



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1605/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional de Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Liliana Andrea ACTIS ALESINA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se encuentra terminando de cursar la carrera con un muy buen rendimiento académico.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1605/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Liliana Andrea ACTIS ALESINA, Legajo N° 07-99960-4 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información para cursar durante el ciclo lectivo 2001 las asignaturas PROYECTO, SISTEMAS DE GESTION II, ADMINISTRACION GERENCIAL y las lectivas del quinto nivel, sin tener



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobada ADMINISTRACION DE RECURSOS.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 756/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C